

"2008 – Año de la Enseñanza de las Ciencias"

*Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado*

Buenos Aires, 3 de julio de 2008.

VISTO la Resolución N° 3/2008 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Río Grande, relacionada con la situación del alumno Valentín KOSZYREC, y

CONSIDERANDO:

Que el mencionado alumno cursó y aprobó materias, sin dar cumplimiento al régimen de correlatividades.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 2 de julio de 2008, aconsejó refrendar la Resolución N° 3/2008 de la Facultad Regional Río Grande.

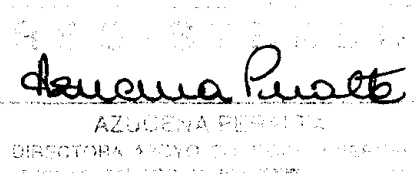
Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Refrendar la Resolución N° 3/2008 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Río Grande y convalidar el cursado de la asignaturas Integración II, sin tener regularizada su correlativa Química General, y de Mecánica Eléctrica Industrial, Fenómenos de Transporte y Ciencias de Materiales, sin tener aprobada Sistemas de Representación, al alumno Valentín KOSZYREC, Legajo N° 1043, de la carrera Ingeniería Química.



Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

ARTÍCULO 2º.- Dar validez al cursado y a la aprobación de la materia Fenómenos de Transporte, sin tener cursadas y aprobadas sus correlativas Análisis Matemático II y Termodinámica.

ARTÍCULO 3º.- Convalidar el cursado y la aprobación de la asignatura Tecnología de la Energía Térmica, sin tener regularizadas y aprobadas Análisis Matemático II y Termodinámica, al alumno que se menciona en el artículo 1º de la presente Resolución.

ARTÍCULO 4º.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN Nº 740/2008

UTN
mel

Ing. HÉCTOR CARLOS BROTTO
RECTOR

A.U.S. RICARDO F. O. SALLER
Secretario del Consejo Superior